

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 120/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor/a titular y suplente

FECHA : 20 de marzo de 2024

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Res. Ex. N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone en su artículo 10, letra b), que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá designar un instructor titular y suplente para cada investigación, y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Corporación Municipal de Deportes y Recreación de la comuna de San Pedro de Atacama, Rol Único Tributario N° 65.082.914-K, localizada en calle Gustavo Le Paige 328, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, la cual corresponde a una fuente emisora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del D.S. N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Con fecha 21 de abril de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizó la fuente emisora antes individualizada, plasmando el resultado de su actividad de la inspección ambiental en el Informe de Fiscalización identificado como DFZ-2021-1695-II-NE, el cual fue remitido a la División de Sanción y Cumplimiento con fecha 11 de agosto de 2021, a través del respectivo comprobante de derivación.

Atendido lo anterior, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a Sebastián Tapia Camus y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Carlos Venegas Quintriqueo.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos contenidos en el expediente remitido y, así mismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Daniel Garcés Paredes
Jefe División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sebastián Tapia Camus, División de Sanción y Cumplimiento.
- Carlos Venegas Quintriqueo, División de Sanción y Cumplimiento.

